



RAD. 08433-4089-002-2008-00236-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: FABIOLA MARCHENA RAMIREZ
DEMANDADO: ALVARO MARTINEZ ROJANO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso al Despacho el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS. Sírvase proveer. Malambo, 24 de marzo del 2023.

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO

veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Pasado el proceso al Despacho, se procede a examinar y en el mismo no se advierte que repose registro civil de nacimiento de los menores **ALVARO DAVID** y **JADER ALBITA MARTINEZ MARCHENA**, representados por la demandante **FABIOLA MARCHENA RAMIREZ**, documento que es necesario a fin de que se pueda determinar la edad actual de los menores. En consecuencia, se requerirá al apoderado judicial de la parte activa, a fin de que aporte el referido documento, para lo cual se le otorgará el término de **CINCO (05)** días siguientes a la notificación de la presente providencia.

Por secretaría, póngase en conocimiento del(a) demandante el presente requerimiento, a fin de que realice las actuaciones necesarias para aportar el registro civil de los menores mencionados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR, al apoderado judicial de la parte demandante a fin de que aporte el registro civil de los menores **ALVARO DAVID** y **JADER ALBITA MARTINEZ MARCHENA**, representados por la demandante **FABIOLA MARCHENA RAMIREZ**, para lo cual se le otorgará el término de **CINCO (05)** días siguientes a la notificación de la presente providencia

SEGUNDO: PONER, en conocimiento, del anterior requerimiento al(a) demandante **FABIOLA MARCHENA RAMIREZ**, a fin de que realice las actuaciones necesarias para aportar el registro civil de los menores **ALVARO DAVID** y **JADER ALBITA MARTINEZ MARCHENA**. Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra inactivo por más de dos (02) años. Incorporar las constancias del caso en el expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARIA FERNANDA GUERRA
JUEZ

<p>JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO La anterior providencia se notifica por Estado 051 Hoy 28 de marzo de 2023</p> <p>LINA LUZ PAZ CARBONÓ SECRETARIA</p>

04

Firmado Por:
Maria Fernanda Guerra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31f358fca01af8776ec3ed47afc5f3e9c51a2274105d3bc7f5f7d6f91c0d0884**

Documento generado en 27/03/2023 10:04:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>